

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES**

*EDICTO de 27 de mayo de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 497/2018. (2019ED0074)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n. 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax: 927 620187/620417.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0005398.

Ord Procedimiento Ordinario 0000497 /2018.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante D/ña. BMW BANK GMBH Sucursal en España.

Procurador/a Sr/a. Carlos Alejo Leal López.

Abogado/a Sr/a. Francisco Javier Cossio Pérez de Mendoza.

Demandado , Demandado D/ña. Jorge Calvo Reinares, Eurys Global, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D./D.ª Ana Maria Maqueda Perez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1A. Inst. e Instrucción N. 2 de Cáceres, por el presente,

**ANUNCIO**

En el presente procedimiento ordinario 497/18 seguido a instancia de BMW BANK GMBH Sucursal en España frente a Jorge Calvo Reinares, Eurys Global, S.L se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA N° 94/2019**

En Cáceres, a 14 de mayo de 2019.

Vistos por mí, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cáceres y su Partido los autos de juicio ordinario seguidos bajo el n.º 497/2018 por



BMW BANK GMBH sucursal en España, representada por D. Carlos Alejo Leal y defendida por D. Javier de Cossio Pérez de Mendoza, contra Eurys Global, SL, y D. Jorge Calvo Reinares, que permanecieron en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, y en atención a los siguientes:

FALLO:

Estimando la pretensión formulada, condeno a Eurys Global, SL, y D. Jorge Calvo Reinares a pagar a BMW BANK GMBH sucursal en España la cantidad de 9.780,39 euros de capital, más los intereses de demora pactados devengados desde el 5 de julio de 2.018 hasta que se efectúe el pago de dicha cantidad, imponiéndole las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Calvo Reinares, Eurys Global, SL,, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, 27 de mayo de 2019.

EL/LA LETRADO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

